

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publican todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 16 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracción..... 50 pes
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado de Orden público.—Mes de Febrero de 1910

Relación de las licencias de uso de armas en general y de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el mes expresado.

Número de orden 179, Francisco de Silva Fernández de Henestrosa, día 1.º residencia, Madrid, caza primera.

180, Ramón María Jimeno Almech, día 1.º, Madrid, caza cuarta.

181, Juan Francisco Jonés, día 1.º, Alcalá de Henares, caza cuarta.

182, Esteban Recas de la Peña, día 1.º, Chinchón, caza cuarta.

183, Lorenzo Machicos de Saz, día 3, Alcalá de Henares, caza cuarta.

184, Juan Pedro Castellanos Pérez, día 3, Colmenar de Oreja, caza cuarta.

185, Ramón Martínez Santamaría, día 3, Ciempozuelos, uso de armas cuarta.

186, Alfonso Franco Iglesias, día 4, Madrid, caza tercera

187, Juan Méndez Gaucedo, día 4, Madrid, caza cuarta.

188, José Salmeron y Vivas, día 4, Madrid, caza cuarta.

189, Antonio Horcajo Trapero, día 4, Madrid, caza cuarta.

190, Julián Aragonés Martínez, día 4, Vallecas, caza cuarta.

191, Eliseo Cayón Rubiñes, día 4, Vallecas, uso de armas cuarta.

192, Julián Pradillos Blanco, día 4, Vallecas, uso de armas cuarta.

193, Tirso Rodríguez y Sagasta, día 4, Madrid, caza tercera.

194, Antonio Monller, día 5, Madrid, caza cuarta.

195, Victoriano Silva, día 5, San Fernando de Jarama, uso de armas cuarta.

196, Pablo Gómez Fernández, día 5, Alcorcón, uso de armas, cuarta.

197, Anaolete Fernández Sánchez, día 5, San Martín de Valdeiglesias, caza cuarta.

198, Antero Gúmez Caro y Castillo, día 5, Madrid, caza cuarta.

199, Manuel García, día 5, Madrid, caza cuarta.

200, Elías López y López, día 5, Madrid, caza cuarta.

201, Carlos Masí Castillo, día 5, Madrid, caza cuarta.

202, Salvador Soler Membrado, día 5, Chamartín de la Rosa, uso de armas, cuarta.

203, Anselmo de Villeta y de la Rasi-lla, día 7, Madrid, caza cuarta.

204, Mariano Roldán Alonso, día 7, Vallecas, caza cuarta.

205, Bernabé Rubio Sánchez, día 9, Villanueva del Pardillo, caza cuarta.

206, Jacinto Pulgar Martín, día 9, Majadahonda, caza cuarta.

207, Tomas Felipe Pajares, día 9, El Molar, caza cuarta.

208, Antonio Ruiz Martínez, día 9, Merata de Tejuña, uso de armas cuarta.

209, Manuel González de Castejón y Elío, día 9, Madrid, caza primera.

210, Pablo Fernández Sancho, día 10, Chinchón, caza cuarta.

211, Juan Bautista Samaniego, día 10, Aranjuez, uso de armas segunda.

212, Antonio Naño Muñoz, día 10, Aranjuez, uso de armas cuarta.

213, Miguel Benavides Shelly, día 10, Arganda, caza cuarta.

214, Antonio de Parla Díaz, día 10, Griñón, caza cuarta.

215, Pedro Martín García, día 10, Chamartín de la Rosa, uso de armas cuarta.

216, Emilie Savicó Fuentes, día 10, Chamartín de la Rosa, uso de armas cuarta.

217, Luis Lubinex, día 10, Madrid, caza segunda.

218, Braulio Díaz, día 10, Torrejón, caza cuarta.

219, Mauricio Cobertera García, día 10, Navas de Buirtrago, caza cuarta.

220, Pedro González Uceda, día 11, Madrid, caza cuarta.

221, Mariano Gil Neira, día 11, Gascones, caza cuarta.

222, Carlos Eseriche Martínez, día 11, Mejerada del Campo, uso de armas cuarta.

223, Amos García del Valle, día 11, Fuenlabrada, uso de armas cuarta.

224, Pedro Navarro Pérez, día 11, Fuenlabrada, uso de armas cuarta.

225, Manuel Sánchez, día 11, Barajas, caza cuarta.

226, Francisco Menso, día 11, Barajas, caza cuarta.

227, Mariano Hernández de Lorenzo, día 12, Madrid, caza cuarta.

228, José Martínez Gil, día 12, Madrid, caza cuarta.

229, Mariano Prados Cavarrubias, día 12, Colmenar Viejo, caza cuarta.

230, Antonio Díez Pérez, día 12, Torre-laguna, uso de armas cuarta.

231, Arturo Millot Cascueña, día 12, Madrid, caza cuarta.

232, Lucas Sanz, día 12, Madrid, caza tercera.

233, Pauline Fernández, día 14, Madrid, caza cuarta.

234, Blas Núñez Ruiz, día 14, Vallecas, uso de armas cuarta.

235, Julián Romero Martínez, día 14, Vallecas, uso de armas cuarta.

236, Nemesio Simón Ruiz, día 14, Vallecas, uso de armas cuarta.

237, Eduardo Sanz Pachó, día 14, Vallecas, uso de armas cuarta.

238, Esteban Barranco Sánchez, día 14, Corpe, caza cuarta.

239, Raimundo Alózar y Alózar, día 14, Villarejo Salvanés, caza cuarta.

240, Juan Sendino Garcés, día 14, Cercedilla, caza cuarta.

241, Manuel Patier García, día 15, Villanueva de la Cañada, caza cuarta.

242, Rufino González Benito, día 15, Madrid, caza cuarta.

243, José Lago Bernaldo de Quirés, día 16, Madrid, caza cuarta.

244, Angel del Castillo Péramo, día 16, Aranjuez, uso de armas cuarta.

245, Eduardo García Vallejo, día 17, Torrejón de Arde, uso de armas cuarta.

246, Eugenio Gómez Alvira, día 18, Orusco, caza cuarta.

247, Enrique Méndez, día 19, Tetuán, uso de armas cuarta.

248, Teodere Martínez Hernández, día

19, Santos de la Humosa, uso de armas cuarta.

249, Francisco Mariscal de la Villa, día 19, El Escorial, caza cuarta.

250, Vicente Merino Balbaneda, día 21, Villa del Prado, caza cuarta.

251, Lucio Bermeje y Andrés, día 22, San Agustín, caza cuarta.

252, Ramón García Férrez, día 22, Villarejo de Salvanés, caza cuarta.

253, Vicente del Pezo, día 23, Parla, uso de armas cuarta.

254, Pascual Tequero Martín, día 24, Patones, uso de armas cuarta.

255, las Hernán y Hernán, día 24, Patones, uso de armas cuarta.

256, José Aleslá García, día 24, Meje-rada del Campo, uso de armas cuarta.

257, Perfecto Díaz Alonso, día 24, Ma-drid, caza tercera.

258, Lucio Hernández Martín, Velilla de San Antonio, caza cuarta.

259, Cayetano Aguado é Ibarra, día 25, Madrid, caza segunda.

260, Federico del Pezo y Torres, día 25, Brea, caza cuarta.

261, Félix Manzanares, día 26, Villa-manrique, caza cuarta.

262, Miguel Hernández Nájera, día 26, Madrid, caza tercera.

263, Julián Pérez Marín, día 26, Brea, caza cuarta.

264, Leopoldo Torres García, día 26, Brea, caza cuarta.

265, Mariano Torres García, día 26, Brea, caza cuarta.

266, Lorenzo García, día 28, Madrid, caza cuarta.

267, Juan de la Peña Vicente, día 28, Barajas, uso de armas cuarta.

268, Julie Martínez Arroyo, día 28, Canillejas, uso de armas cuarta.

Licencias para casar con hurón

4, Federico del Pezo Torres, día 25, Brea, número de hurones, uno.

Licencias para casar con galgos

6, Braulio Benito Moreno, día 3, Val-dilecha, número de galgos, uno.

Licencias para casar con reclamo de perdiz

2, Clodomiro Andrés y Miguel, día 7, Madrid.

3, Francisco de Igual Gómez, día 10, idem.

4, Facundo Ruiz Villamayor, día 26, idem.

Licencias para pescar

6, Manuel Abad Naranco, día 21, Madrid, clase de la licencia, cuarta.
 7, Luis Herailles, día 22, id., id.
 8, Angel Villalba, día 23, idem, idem.
 9, Gabriel Villalba, día 23, idem, idem.
 10, Antonio Villalba, día 23, id., idem.
 Madrid 28 de Febrero de 1910.—El gobernador, Federico Raquejo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Constitución de la Junta que ha de funcionar durante el presente año.

Sobre la mesa

Acerde del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para substar el servicio de transportes en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1913.

De nuevo de despacho

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones y anuncio de subasta para el arriendo del arbitrio de sello ó timbre municipal sobre anuncios.

Otro, concediendo la pensión anual de 666'66 pesetas á la viuda de un médico de la Beneficencia municipal, fallecido de enfermedad epidémica contraída en acto del servicio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente ley.

Madrid 26 de Febrero de 1910.—El secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

BUSTARVIEJO

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 rendidas por el depositario de fondos municipales, con el fin de que sean examinadas por cuantos señores deseen y presenten las reclamaciones ó reparos que sean pertinentes contra las mismas.

Bustarviejo á 21 de Febrero de 1910.—El alcalde, Juan González.

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1909 se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra 14 de Febrero de 1910.—El alcalde, Vicente de Guzmán.

CENICIENTOS

Aprobadas y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de fondos de este municipio año 1909, se hallan expuestas al público por quince días, para oír reclamaciones.

Cenicientos 22 Febrero 1910.—El alcalde, Vicente Jiménez.

GARGANTA

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al ejercicio último de 1909, se hallan terminadas y expuestas

al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa al objeto que sean examinadas por quien lo desee y puedan formular reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Garganta 17 de Febrero de 1910.—El alcalde, Serapio Martín.

HUMANES DE MADRID

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos que determina el art. 161 de la Ley municipal vigente.

Humanes de Madrid á 25 de Febrero de 1910.—El alcalde, Martín Hernández.

EL VELLÓN

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia á cuarenta familias pobres, y las iguales de los vecinos vecinos pudientes en trigo, cobrado en la cosección, que puede calcularse en doscientas fanegas; además percibirá quinientas pesetas á que ascienda las iguales de los residentes en El Espartal, anejo de esta villa, el cual dista cuatro kilómetros de la población, siendo gratis la asistencia á los partos y el reconocimiento de quintos.

Los aspirantes han de poseer el título de licenciados en medicina y pertenecer al Cuerpo de médicos titulares, presentando sus instancias documentadas en papel de la clase 11ª, acompañadas de sédula personal corriente dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo desestimadas las que fueren presentadas pasado que sea dicho plazo.

El Vellón 14 de Febrero de 1910.—El alcalde, Eugenio García.

(O.—43.)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1909, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago á 10 de Febrero de 1910.—El alcalde, Dionisio Hernanz.

LAS ROZAS DE MADRID

Censuradas por el señor regidor síndico y fijadas por el Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal y á contar desde la fecha de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las Rozas 18 de Febrero de 1910.—El alcalde, Agustín Bravo.

LOZOYUELA

Las cuentas municipales del ejercicio de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, á contar desde esta fecha.

Lozoyuela 24 de Febrero de 1910.—El alcalde, Leoncio de Marceos.

MEJORADA DEL CAMPO

Estando desempeñada interinamente la plaza de médico titular de esta villa y siendo requisito indispensable para su

provisión en propiedad, convocar á concurso y anunciar la vacante, se hace por medio del presente, para que durante el plazo de ocho días, presenten los concurrentes sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La mencionada plaza de médico titular está dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas pagadas por trimestres vencidos, quedando libres las iguales que fermen con los vecinos pudientes.

Mejorada del Campo 16 de Febrero de 1910.—El alcalde, Aquilino Carrasco.

(O.—45.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las cuentas municipales de propies de esta villa, correspondientes al año de 1909, sancionadas por el Ayuntamiento, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla 21 de Febrero de 1910.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

PARLA

Habiéndose omitido un trámite legal al publicar la vacante de la plaza de médico titular de esta villa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 306, correspondiente al día 24 de Diciembre último, se ha dejado sin efecto dicha publicación, verificándose de nuevo por medio del presente, para que los aspirantes á dicha plaza presenten solicitudes debidamente documentadas en término de treinta días, á contar desde la publicación de este nuevo anuncio en el mencionado periódico oficial.

La asignación que percibe el profesor por asistencia á 35 familias pobres y los individuos de la Guardia civil del puesto, es de mil pesetas, y las iguales de los vecinos pudientes ascienden á dos mil pesetas aproximadamente, cobrado todo por meses vencidos.

Parla quince de Febrero de mil novecientos diez.

El alcalde,
Antonio Ossña.
(O.—44.)

PAREDES DE BUITRAGO

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Parades de Buitrago á 11 de Febrero de 1910.—El alcalde, Cesáreo Martínez.

PEZUELA DE LAS TORRES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 287 del vigente Reglamento de consumos, se celebrará una nueva subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos, sal y alcoholes de este término, correspondientes al año actual, bajo las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 276, del año último, y demás que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar á los diez días después de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pezuela de las Torres 1.º de Marzo de 1910.—El alcalde, Honorato Fernández.

(E.—78.)

PINTO

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al año de 1909, se hallan ter-

minadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley municipal.

Pinto 17 de Febrero de 1910.—El alcalde, Federico Rubio de Celis.

PIÑUECAR

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio próximo pasado de 1909, á los efectos prevenidos por el artículo 161 de la vigente Ley municipal.

Piñuecar á 15 de Febrero de 1910.—El alcalde, Donato García.

REDUEÑA

Las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al año de mil novecientos nueve, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas interesadas lo deseen durante dicho tiempo.

Redueña 23 de Febrero de 1910.—El alcalde, Isidro Sanz.

Las cuentas de fondos municipales de este Municipio correspondientes al ejercicio del año 1909, se hallan terminadas y expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que las mismas puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes y demás personas lo deseen durante dicho tiempo.

Redueña 23 de Febrero de 1910.—El alcalde, Isidro Sanz.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las cuentas municipales relativas al presupuesto del año de 1909, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que sean examinadas por cuantos individuos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara 1.º de Marzo de 1910.—El alcalde P. O., Miguel Benito.

SAN LORENZO

Verificado en sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria celebrada en el día de hoy, el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1910, á tener de lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª D. Félix Cea García y don Mariano Tarazona.

Sección 2.ª D. Manuel López Galán, D. Nicolás Herranz, D. Daniel de la Iglesia, D. Gregorio Sanz y D. Daniel Díez.

Sección 3.ª D. Gregorio Astorga, don Julio Serrano y D. Benito Mejía.

Sección 4.ª D. Miguel Guadaño.

En San Lorenzo á 22 de Febrero de 1910.—El alcalde-presidente, Nicolás Serrano.—El secretario, Remigio Gómez.

SIETEIGLESIAS

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales del ejercicio de 1909, por término de quince días, para oír reclamaciones, á contar desde hoy fecha.

Sieteiglesias 25 de Febrero de 1910.—
El alcalde, Francisco Hernanz.

TORREJON DE ARDOZ

Los contribuyentes en este término municipal, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústicas, pecuarias y urbana, se servirán presentar en todo el mes de Marzo próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de ello, acompañando los documentos que les justifiquen á fin de que sean incluidos en los respectivos apéndices al amillaramiento para el ejercicio de 1911.

Torrejón de Ardoz 25 de Febrero de 1910.—El alcalde, Joaquín Fernández,

VENTURADA

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Venturada 18 de Febrero de 1910.—El alcalde, Vicente Cid.

VILLA DEL PRADO

Las cuentas de fondos municipales de este pueblo, correspondientes al año de 1909, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que en este plazo puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que crean precedentes.

Villa del Prado á 21 de Febrero de 1910.—El alcalde, Francisco Sam-
pedro.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

Contribución industrial, accidental

AÑO DE 1910

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta capital, que pertenecen á las zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

D. José Giménez, teatro de Price.

D. Fernando Porredón, teatro Príncipe Alfonso.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entrégnense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 2 de Marzo de 1910.—El tesorero de Hacienda, F. Ruiz de Grijalba.

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la sustitución de la escuela de niños de Pozuelo del Rey el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador presidente de la Excm. Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del pri-

mer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y á los efectos prevenidos.

Madrid 1.º de Marzo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública y Bellas Artes

Esta Junta se ha servido nombrar, en sesión de 28 de Febrero anterior, maestra interina de la escuela incompleta de asistencia mixta de Valverde á D.ª Viotoria Lobón Salgado, maestra con título superior.

No se han hecho nombramientos para las escuelas elementales de niños de El Vellón, Villar del Olmo, de niñas de Santeros y mixta de Hoyo de Manzanares, La Hiruela, Cabanillas de la Sierra y Puebla de la Mujer Muerta, por falta de aspirantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 1 de Marzo de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

ESCALAFON provisional de maestros de escuelas elementales y auxiliares superiores y elementales

ESCALAFON parcial correspondiente á la categoría 8.ª con el haber de 550 y 500 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	CLASE de la escuela	SERVICIOS en propiedad.			SERVICIOS interinos.			TITULO profesional.	NOTA del título.	EDAD	OBSERVACIONES
Don Lorenzo Moreno Raya	Gargantilla	Mixta	34	4	5	>	>	>	Elemental	Aprobado	67	28 años, 8 meses y 0 días en la categoría de 550.
> Gregorio Valverde Valtierra	Villanueva del Pardillo	Idem	33	8	23	>	>	>	Certificado de aptitud	>	59	
> Julián Ruiz Benito	Somosierra	Idem	33	6	21	>	>	>	Idem	>	76	Jubilado. Cesará en 4 de Marzo.
> José Pereda de Guzmán	Talamanca	Idem	30	9	6	2	10	22	Idem	>	63	Jubilado. Cesará en 28 de Junio.
> Vicente Santos Martín	Pinilla del Valle	Incompleta niños	29	1	12	9	4	20	Idem	>	65	
> Baldomero Heras Cuesta	Nuevo Baztán	Mixta	27	5	7	0	2	5	Elemental	Aprobado	56	
> Lorenzo Cobertera y Arias	El Berrueco	Idem	26	9	28	>	>	>	Certifdo. de aptitud	>	60	
> Niceto Niharra Caballero	Hoyo de Manzanares	Idem	26	4	9	2	0	5	Elemental	Aprobado	52	Excedente. Cesó en 1.º de Enero por incompatibilidad.
> Eleuterio Garabaya García	Navacerrada	Idem	23	9	14	>	>	>	Normal	Idem	51	Idem. Id. id. id. id.
> Domingo Díaz Redondo	Colmenar del Arroyo	Idem	23	5	28	>	>	>	Elemental	Idem	55	8 años, 6 meses y 20 días en la categoría de 550.
> Fernando Cosido García	La Cerceda (Sta. M.ª de la Alameda)	Idem	23	3	2	1	11	16	Idem	Bueno	72	
> Eduardo Puente Bueno	Gascónes	Idem	9	7	19	3	2	24	Idem	Aprobado	48	
> Marcos Esteban Ransanz	Alpedrete	Idem	9	7	15	4	4	24	Idem	Idem	43	4 años, 2 meses y 0 días en la categoría de 550.
> Anastasio San Esteban	Robledondo (S. M.ª de la Alameda)	Idem	6	3	13	3	1	2	Idem	Idem	33	
> Vicente Castellano Lobo	Velilla de San Antonio	Idem	5	2	4	3	10	6	Idem	Idem	36	0 años, 6 meses y 0 días en la categoría de 550.
> Rafael Cruz Juez Sotomayor	>	>	4	2	23	>	>	>	Idem	Idem	37	Excedente por expediente gubernativo.
> Juan Encinas Alarcón	Serrada	Mixta	3	1	27	2	1	18	Superior	Idem	58	
> Eusebio Pérez Priego	Villavieja	Idem	2	2	12	>	>	>	Elemental	Idem	35	
> Cayetano Jiménez Guerrero	Piñuécar	Idem	1	4	0	6	9	2	Idem	Idem	56	
> José Fernández Martínez	>	>	1	1	20	0	1	8	Superior	Idem	27	Excedente por renuncia.
> Dionisio Caja García	Quijorna	Mixta	>	>	>	>	>	>	>	>	>	Reclamada hoja y documentos.

Con arreglo á lo que dispone el art. 17 del Real decreto de 7 de Enero de 1910, se concede á las maestras que figuran en el precedente escalafón provisional el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al en que sea inserto en el Boletín de la provincia, para presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.º B.º—El gobernador presidente, Federico Requejo.—El secretario, Rafael López Mora.

Audiencia territorial

Don Pedro Quinzanos y Alonse, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Relatoría Secretaría de D. Trifino Gamazo penden autos incidentales promovidos por doña Cristeta Hurtado y Hurtado con doña Juana Alosete Brazal y doña Lucía Alosete Brazal, sobre defensa por pobre, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 22.—En la villa y corte de Madrid á 27 de Enero de mil novecientos diez. En los autos civiles incidentales que precedentes del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe de esta capital ante Nós penden, á virtud de apelación seguidas entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña Cristeta Hurtado y Hurtado, dedicada á sus labores, vecina de Parla, representada por el procurador D. José Martínez de Carvajal y defendida por el abogado D. Cirilo Guerrero; de otra, como demandada y apelada, doña Juana Alosete Brazal, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el procurador D. Eduardo Morales y defendida por el letrado D. Gerardo Campo y Yegüe; de otra, también demandada y apelada, les estrades del Tribunal, por la rebeldía de doña Lucía Alosete Brazal y D. José Gómez Alosete, vecinos de Parla, y cuyas demás circunstancias no constan; y de otra, igualmente demandada y apelada, el abogado del Estado, sobre defensa por pobre.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la sentencia apelada por la que se denegó á doña Cristeta Hurtado y Hurtado la defensa por pobre que había solicitado para litigar con doña Juana y doña Lucía Alosete Brazal y D. José Gómez Alosete con objeto de oponerse á la demanda de pobreza interesado por estos tres á fin de entablar juicio ordinario sobre reivindicación de fincas, é impuse á la demandante todas las costas.

Así por esta nuestra sentencia que á más de notificarse en Estrades y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de doña Lucía Alosete Brazal y D. José Gómez Alosete, le pronunciamos mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubille y Muro.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Antonio Cubille, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala primera de este Superior Tribunal en Madrid á 27 de Enero de 1910.—Ante mí, P. H. licenciado César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expide la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1910. Pedro Quinzanos.

(Núm. 498.)

(C.—33.)

Don José Aparici y Clemente, oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Madrid.

Certifico: Que precedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Univeridad pende ante esta Superioridad Secretaría de D. Antonio Martínez del Campo, unos autos civiles seguidos por D. Francisco Royo García con la Sociedad «La Alfilería Central», sobre indemnización por accidente del trabajo, en los cuales se ha dictado por la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia núm. 173.—En la villa y corte de Madrid á 15 de Diciembre de 1909. En los autos civiles que ante Nós penden en virtud de apelación remitidos por el juez de primera instancia del distrito de la Univeridad de esta corte y seguidos entre partes, de una como demandante y apelante por sí D. Francisco Royo, jornalero y de esta vecindad, representado por el procurador D. Rafael Calzada y defendido por el abogado D. Juan Aguilar, y de otra como demandada y apelada La Sociedad «La Alfilería Central» que no ha comparecido en esta instancia y por ello se han entendido las diligencias con los Estrades del Tribunal, sobre indemnización por accidente del trabajo en cantidad de 4.345 pesetas 50 céntimos.

Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada por la cual se absuelve á la «Alfilería Central» de la demanda contra ella interpuesta por el obrero Francisco Royo, sobre indemnización por accidente del trabajo sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se hará saber al litigante rebelde en la forma que previene la ley le pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. González Tamayo.—Juan de Cisneros.—José S. Méndez.

Y para que conste y pueda tener lugar su publicación en el *Diario de Avisos* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—Entre parentesis—*Diario de Avisos* y —no vale.

José Aparici.

(C.—34)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña María de la Concepción de Aleocer Rodríguez Baamonde, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma para que dentro de un mes contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

rezoan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 19 de Febrero de 1910.—V.º B.º —El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado, Ramón Santa María.

(Núm. 471.)

(B.—399.)

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 19 de Febrero de 1910.—V.º B.º —El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 472.)

(B.—400.)

En virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada por el señor juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla quinta de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva del enfermo D. Eugenio Balbín Juardiez, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicado enfermo, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 19 de Febrero de 1910.—V.º B.º —El juez, Muñoz.—El actuario, licenciado Ramón Santa María.

(Núm. 473.)

(B.—401.)

Juzgados municipales

CARABAÑA

Don Emilio Zubiri Gurucata, juez municipal de esta villa de Carabaña.

Hago saber: Que vacantes las plazas de secretario y secretario suplente de este Juzgado municipal, con la asignación de los derechos de arancel, se admiten las solicitudes para su provisión por término de quince días á contar desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes á las mismas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Carabaña 26 de Febrero de 1910.

El juez municipal,
Emilio Zubiri.

(Núm. 565.)

(O.—51.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se

cita, llama y emplaza á Angel Izquierdo Lezoya y María Alvarez Valverde, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en este Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.1031 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 485.)

(B.—413.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Aquilino Quiroga, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.556 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Febrero de 1910.—B.º V.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 486.)

(B.—414.)

En virtud de providencia del señor D. Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Sebastián López y Tomasa Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 100 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 487.)

(B.—415.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dámaso Díez Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 776 de 1909, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Febrero de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 488.)

(B.—416.)

En virtud de providencia del señor don Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luciano Bergoñ Cristóbal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1304 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 Febrero de 1910.—V.º B.º —Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 489.)

(B.—417.)